

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE
LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MIEMBRO

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 RUC N° : 20131378204
 Domicilio legal : Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima
 Teléfono: : 01- 4500638
 Correo electrónico: : Logistica07@munisjm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de filtros para mantenimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

ITEM	TIPO	CÓDIGO	CANT	PLACA	MARCA
1	ACEITE	CS41013 / P552231	3	EGB-836	VOLKSWAGEN
2	ACEITE	377-6969	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
3	ACEITE	PSL-47	3	EUC-653	NISSAN NAVARA
4	ACEITE	LF-14000NN	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
5	ACEITE	L-10028	3	C7S-887	TOYOTA HILUX 4X2 C/D GSL
6	ACEITE	1850832C1	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
7	ACEITE	1850830C2	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
8	ACEITE	LF-916	3	CGF-863	NISSAN SENTRA
9	ACEITE	BLS-54	3	IT1-167	KOMATSU GD511-A1
10	ACEITE	FPL-1534K	7	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYN
11	ACEITE	LF-9009	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
12	ACEITE	PEL-2002	20	AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600	MERCEDES BENZ MODELO AXOR 2628/45 Y ATEGO 2425/48
13	ACEITE	LF-3829	3	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
14	ACEITE	61.05504-013 1	10	EAL-381 EAL-386 EAL-403	VOLKSWAGEN CONSTELLATION
15	ACEITE	FPL-1-A	30	POC-199 POC-197 EUA-639 PIL-876 PIY-460 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-462 POC-151	NISSAN FRONTIER
16	ACEITE	LF-3444	8	EGJ-151	SINOTRUCK ZZ4257432
17	ACEITE	OC-60	3	WGH-902	VOLKSWAGEN 15.180

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

18	ACEITE	PER 67	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
19	ACEITE	PSL-300	3	EGC-150	VOLKSWAGEN 17.220
20	ACEITE	LF-3006	20	EUE-841 EUE-842 EUE-832 EUE-843 EUE-854 EUC-665	NISSAN NP300 FRONTIER
21	ACEITE	FPL-6838K	12	EUG-585 EUG-575 EUG-553 EUG-536	CHEVROLET COLORADO
22	ACEITE	3694654 / LF17559	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
23	ACEITE	15208 BN 30A	15	EUI-437 EUI-434 EUI-438 EUI-429 EUI-445	NISSAN FRONTIER
24	ACEITE	LF-3345	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
25	ACEITE	LF-16015	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY
26	ACEITE	PSL-418	12	EGK-293 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
27	ACEITE	BLS-1002	3	EGR-883	SINOTRUCK CDW757
28	ACEITE	LF-9009	3	EAG-786	VOLKSWAGEN CONSTELLATION
29	ACEITE	PEL-2003	3	EAA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 915 C/37
30	ACEITE	H12110/2X	3	XO-7299	MERCEDEZ BENZ LK-2638/40
31	ACEITE	DL-54	4	EEH-250	VOLKSWAGEN 9150
32	ACEITE	PEL2004	3	YQ-3322	FREIGHTLINER M2-112
33	ACEITE	LF-3620	6	A1R-884	VOLVO VN64T
34	ACEITE	07W 115 436 C	30	EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-937 EAG-947 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928	VOLKSWAGEN ROBUST MAN E5
35	ACEITE	LF-3349	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
36	ACEITE	DL-604	10	AWD-888 AWD-933 AWD-903	HYUNDAI H-1 3 VAN
37	ACEITE	PEL-2001	3	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
38	ACEITE	PP 410 / FPL-410K	3	PIY-489	NISSAN FRONTIER
39	AGUA	WF2144	3	IT1-67	KOMATSU GD511-A1
40	AGUA	WF2075	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
41	AGUA	LFW-2075	3	EGC-150	VOLKSWAGEN 17.220
42	AIRE	16546-73C10	3	CGF-863	NISSAN SENTRA
43	AIRE	AFL-4810HD	3	C7S-887	TOYOTA HILUX 4X2 C/D GSL
44	AIRE	A 1880	3	EUC-653	NISSAN NAVARA
45	AIRE	DA-212	30	POC-199 POC-197 EUA-639	NISSAN FRONTIER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

				PIL-876 PIY-460 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-462 POC-151	
46	AIRE	SFA-2501 SET / P532501 SET	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
47	AIRE	AP-7998 KIT	3	EEH-250	VOLKSWAGEN 9150
48	AIRE	AF25435 SET / SFA-0388 SET	3	A1R-884	VOLVO VN64T
49	AIRE	SFA-2294	6	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYN
50	AIRE	C30850/2	3	XO-7299	MERCEDES BENZ LK-2638/40
51	AIRE	AF-26424	3	YQ-3322	FREIGHTLINER M2-112
52	AIRE	SFA-2431P KIT	3	IT1-67	KOMATSU GD511-A1
53	AIRE	AFP-5151	3	PIY-489	NISSAN FRONTIER
54	AIRE	P608667 (SET)	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
55	AIRE	BAE-504	3	EGR-883	SINOTRUCK CDW757
56	AIRE	DA-2015 / EFPA-2015	32	EUE-841 EUE-842 EUE-832 EUE-843 EUE-854 EUI-437 EUI-434 EUI-438 EUI-429 EUI-445	NISSAN NP300 FRONTIER
57	AIRE	SFA-7105 SET	11	EGK-293 EGJ-151 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
58	AIRE	ARS-9840 KIT	7	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
59	AIRE	E497L	8	AWH-768 AWD-935	MERCEDES BENZ AXOR 2628/45
60	AIRE	C37480	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY E5
61	AIRE	LX776	14	AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600	MERCEDES BENZ AXOR 2628/45 - ATEGO 2425/48 Y VOLKSWAGEN 24.250E
62	AIRE	DA-1134	9	AWD-888 AWD-933 AWD-903	HYUNDAI H-1 3 VAN
63	AIRE	LX1093	3	EAA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 915 C/37
64	AIRE	P181064 KIT	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
65	AIRE	SFA8889 SET / ARS -8889 KIT	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
66	AIRE	110-6326 KIT	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
67	AIRE	FPA-54669	3	EUC-665	NISSAN FRONTIER
68	AIRE	ARS-2870	12	EUG-585 EUG-575 EUG-553 EUG-537	CHEVROLET COLORADO
69	AIRE	28000-Y41S8-1 KIT	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
70	AIRE	ARS-9839 KIT	50	EAL-381 EAL-386	VOLKSWAGEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

				EAL-403 EGC-150 WGH-902 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-786 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928 EGB-836	
71	AIRE	PU3446 KIT	4	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
72	DULEVO	- (02) Filtro de aceite LF16015. - (02) Filtro de petróleo FS19821. - (02) Filtro Secador DSF-0202. - (02) Filtro de aire A-2210 y A-6008. - (02) Filtro de Agua WF2075.	10	AWO-754	DULEVO REVOLUTION 6000
73	GAS	NG5900	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNG
74	HIDRAULICO	H-71180	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
75	HIDRAULICO	HF-6561	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
76	HIDRAULICO	PSH-553	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
77	HIDRAULICO	HF6710	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
78	HIDRAULICO	HF-6510	3	EAA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 915 C/37
79	HIDRAULICO	HF-6050 / HF-6059	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
80	HIDRAULICO	421-5479	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
81	HIDRAULICO	HF-6354	6	IT1-67	KOMATSU GD511-A1
82	HIDROLINA	PH-346	80	EAL-381 EAL-386 EAL-403 EGC-150 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-786 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928 EAG-933 AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600 AWE-840 YQ-3322 EEH-250 WGH-902 EGB-836	VOLKSWAGEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

83	PETROLEO	FS36277	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
84	PETROLEO	PSD-480/6	18	AWE-840 AAA-187 AWH-768 AKD-720 AWD-935	MERCEDES BENZ ACTROS, ACCELO Y AXOR
85	PETROLEO	WK1060/1	15	WGP-599 WGP-600 EGJ-151 XO-7299	MERCEDES BENZ ATEGO
86	PETROLEO	PSD-470/6	15	WGR-721 WGS-225 EGK-293 EGK-479	ISUZU NPR75LKL5VAYN SINOTRUCK ZZ3257N4347N1 SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
87	PETROLEO	23B 127 177	40	EAG-933 EAL-381 EAL-386 EAL-403 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963	VOLKSWAGEN
88	PETROLEO	2RO127177J	3	EAG-928	VOLKSWAGEN 17.260 DC ROBUST MAN E5
89	PETROLEO	HWS0690HD	3	EGR-883	SINOTRUCK CDW757
90	PETROLEO	P551329	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
91	PETROLEO	PSD-920/6	3	AJX-879	MERCEDES BENZ AXOR 2628/5
92	PETROLEO	PSD490/6	3	YQ-3322	FREIGHTLINER M2 112
93	PETROLEO	F53125	3	EGC-150	VOLKSWAGEN 17.220
94	PETROLEO	PSD-970/1	10	EEE-250 WGH-902 EGC-150	VOLKSWAGEN
95	PETROLEO	541-6956	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
96	PETROLEO	FPF-525K	3	EUC-653	NISSAN NAVARA
97	PETROLEO	LF491 / LFP-491	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
98	PETROLEO	WK723	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
99	PETROLEO	LFP-42	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
100	PETROLEO	PS1280	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
101	PETROLEO	PEC-3021	10	AWE-840 XO-7299 YQ-3322	MERCEDES BENZ ACTROS Y LK-2638/40. FREIGHTLINER M2 112
102	PETROLEO	51.12503-0063	9	EAL-381 EAL-386 EAL-403	VOLKSWAGEN CONSTELLATION
103	PETROLEO	FPF-3022K	22	AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600 EAA-187	MERCEDES BENZ
104	PETROLEO	DP-897	6	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYN
105	PETROLEO	FS19727	3	A1R-884	VOLVO VNL 64T

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3

106	PETROLEO	KX 435D	30	EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928	VOLKSWAGEN ROBUST MAN
107	PETROLEO	BPS1332	6	EGR-883 IT1-67	SINOTRUCK CDW757 KOMATSU GD511-A1
108	PETROLEO	FPF-526K	50	POC-199 POC-197 POC-151 PIL-876 EUA-639 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-460 PIY-462 PIY-489 EUC-653 938-G1 WGS-225	NISSAN FRONTIER HYUNDAI H100 TRUCK NISSAN NAVARA CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR ISUZU NPR75LKL5VAYN
109	PETROLEO	FPF-516AK	36	POC-199 POC-197 EUA-639 PIL-876 PIY-460 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-462 PIY-493 POC-151 PIY-489	NISSAN FRONTIER
110	PETROLEO	FF5269	8	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
111	PETROLEO	FPF-400K	10	AWD-888 AWD-933 AWD-903	HYUNDAI H-1 3 VAN
112	PETROLEO	DP-5706	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY E5
113	PETROLEO	FF5687	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
114	PETROLEO	FS36259	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
115	PETROLEO	DP-80211	3	EGJ-151	SINOTRUCK ZZ4257V3247N1B
116	PETROLEO	PSC-491	7	EEH-250 WGH-902	VOLKSWAGEN
117	PETROLEO	SFF-5488	3	EAG-786	VOLKSWAGEN 31.390DC CUMMINS E5
118	PETROLEO	WK940/20	15	EGK-293 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N6847N1 SINOTRUCK ZZ3257N6847N2
119	PETROLEO	H4110210901A0 (A2076)	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
120	PETROLEO	3694652 (FS53041NN)	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
121	PETROLEO	PA66GF33	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
122	PETROLEO	SFR-9634FW	3	EAG-786	VOLKSWAGEN 31.390DC CUMMINS E5
123	PETROLEO	PEC-3029	24	EUG-585 EUG-575 EUG-553 EUG-537	CHEVROLET COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 MIEMBRO
 MIEMBRO
 MIEMBRO

124	PETROLEO	LFP-356	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
125	SECADOR	DSF-0204 / DSF-0202	81	EAL-381 EAL-386 EAL-403 EGC-150 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-786 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928 EAG-933 EAI-170 EGJ-151 AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600 EGR-883 EGK-293 EGK-479 AWE-840	VOLKSWAGEN
126	SECADOR	DSF-0202 / DSF-0204	3	A1R-884	VOLVO VNL 64T
127	ÚREA	AS-2474	6	EAI-170 EAK-434	DONGFENG DFH4250C2 JAC HFC3251KN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-3-AS21/GAF/MDSJM de fecha 01 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

Recoger las bases administrativas en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales.
- Decreto Legislativo N° 1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° crea el Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá presentar catálogo, brochure, folleto, ficha técnica u otro documento técnico, todos emitidos por el fabricante, representante o distribuidor de la marca en donde se indique el cumplimiento de las características técnicas.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 - h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368928
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁶ : 018-068-000068368928-75

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en secretaría de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, previa conformidad de la entrega de los bienes por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de almacén de la entidad
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Servicios Generales, Operaciones y Maestranza, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 – San Juan de Miraflores – Lima.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MEMBRADO
MEMBRADO

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS



REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA DE MDSJM

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos para el área usuaria de SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento permitirá corregir las fallas mecánicas de la flota vehicular perteneciente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES para garantizar la atención continua y brindar un servicio de calidad a la población.

3. ANTECEDENTES:

La SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA, actualmente tiene un déficit de unidades operativas las cuales son necesarios para realizar el auxilio mecánico; así como también otras actividades afines que requieran las unidades orgánicas de la Corporación Municipal.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento, con el fin de proporcionar el requerimiento para ejecutar un correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo, y mantener la operatividad de la flota vehicular, para el cumplimiento de sus actividades en servicio de la ciudadanía de SJM.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

- Los repuestos, insumos y/o consumibles deben estar en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, sin óxido, sin re secamientos y sin abolladuras), originales, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual, requeridos en las especificaciones técnicas.
- Cada repuesto, insumo y/o consumible a contratar debe contar con el **código** respectivo del cuadro de las Características Técnicas, **ficha técnica** y brindar la **garantía respectiva** (No menor a 1 (un) año) (los cuales deben de ser presentados y/o remitos en la Presentación de Ofertas).
- Los repuestos, insumos y/o consumibles deberán contar con una documentación que certifique la procedencia respectiva o en su defecto una declaración jurada.



Características Técnicas

ITEM	TIPO	CÓDIGO	CANT	PLACA	MARCA / MODELO
1	ACEITE	CS41013 / P552231	3	EGB-836	VOLKSWAGEN
2	ACEITE	377-6969	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
3	ACEITE	PSL-47	3	EUC-653	NISSAN NAVARA
4	ACEITE	LF-14000NN	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
5	ACEITE	L-10028	3	C7S-887	TOYOTA HILUX 4X2 C/D GSL
6	ACEITE	1850832C1	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
7	ACEITE	1850830C2	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
8	ACEITE	LF-916	3	CGF-863	NISSAN SENTRA
9	ACEITE	BLS-54	3	IT1-167	KOMATSU GD511-A1
10	ACEITE	FPL-1534K	7	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYW
11	ACEITE	LF-9009	3	D1B-955 AWH-768 AWD-935	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNG MERCEDES BENZ MODELO AXOR 2628M5 Y ATEGO 2425M5
12	ACEITE	PEL-2002	20	AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600	
13	ACEITE	LF-3829	3	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
14	ACEITE	61.05504-013 1	10	EAL-381 EAL-385 EAL-403	VOLKSWAGEN CONSTELLATION
15	ACEITE	FPL-1-A	30	POC-199 POC-197 EUA-639 PL-576 PIY-460 EUA-635	NISSAN FRONTIER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 MIEMBRO
 MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3



SAN JUAN DE
 MIRAFLORES

				EUA-638 EUA-637 PIY-462 POC-151	
16	ACEITE	LF-3444	6	EGJ-151	SINOTRUCK ZZ4257432
17	ACEITE	OC-60	3	WGH-902	VOLKSWAGEN 15.180
18	ACEITE	PER 67	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
19	ACEITE	PSL-300	3	EGC-150	VOLKSWAGEN 17.220
20	ACEITE	LF-3006	20	EUE-841 EUE-842 EUE-832 EUE-843 EUE-854 EUC-665	NISSAN NP300 FRONTIER
21	ACEITE	FPL-6838K	12	EUG-585 EUG-575 EUG-553 EUG-536	CHEVROLET COLORADO
22	ACEITE	3594654 / LF17559	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
23	ACEITE	15208 BN 30A	15	EUI-437 EUI-434 EUI-438 EUI-429 EUI-445	NISSAN FRONTIER
24	ACEITE	LF-3345	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
25	ACEITE	LF-16015	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY
26	ACEITE	PSL-418	12	EGK-293 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
27	ACEITE	BLS-1002	3	EGR-863	SINOTRUCK CDW757
28	ACEITE	LF-9029	3	EAG-786	VOLKSWAGEN CONSTELLATION
29	ACEITE	PEL-2003	3	EAA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 915 C/37
30	ACEITE	H12110/2X	3	XO-7289	MERCEDES BENZ LK-2638/40
31	ACEITE	DL-54	4	EEH-250	VOLKSWAGEN 9150
32	ACEITE	PEL2004	3	YO-3322	FREIGHTLINER IM2-112
33	ACEITE	LF-3620	6	A1R-864	VOLVO VN64T
34	ACEITE	07W 115 436 C	30	EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-937 EAG-947 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928	VOLKSWAGEN ROBUST MAN E5
35	ACEITE	LF-3349	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
36	ACEITE	DL-604	10	AWD-888 AWD-933 AWD-903	HYUNDAI H-1 3 VAN
37	ACEITE	PEL-2001	3	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
38	ACEITE	PP 410 / FPL-410K	3	PIY-469	NISSAN FRONTIER
39	AGUA	WF2144	3	ITI-67	KOMATSU GD511-A1
40	AGUA	WF2075	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
41	AGUA	LFW-2075	3	EGC-150	VOLKSWAGEN 17.220
42	AIRE	16546-73C10	3	CGF-863	NISSAN SENTRA
43	AIRE	AFL-4610HD	3	C7S-887	TOYOTA HILUX 4X2 C/D GSL
44	AIRE	A 1680	3	EUC-853	NISSAN NAVARA
45	AIRE	DA-212	30	POC-199 POC-187 EUA-639 PIL-876 PIY-460 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-462 POC-151	NISSAN FRONTIER
46	AIRE	SFA-2501 SET / P532501 SET	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
47	AIRE	AP-7998 KIT	3	EEH-250	VOLKSWAGEN 9150
48	AIRE	AF29435 SET / SFA-0388 SET	3	A1R-864	VOLVO VN64T
49	AIRE	SFA-2294	6	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYN
50	AIRE	C30860/2	3	XO-7289	MERCEDES BENZ LK-2638/40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3



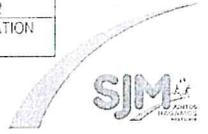
51	AIRE	AF-26424	3	YQ-3322	FREIGHTLINER M2112
52	AIRE	SFA-2431P KIT	3	IT1-67	KOMATSU GD511-A1
53	AIRE	AFP-5151	3	PIY-489	NISSAN FRONTIER
54	AIRE	P608667 (SET)	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
55	AIRE	BAE-504	3	EGR-883	SINOTRUCK CDW757
56	AIRE	DA-2015 / EFPA-2015	32	EUE-841	NISSAN NP300 FRONTIER
				EUE-842	
				EUE-832	
				EUE-843	
				EUE-854	
				EUI-437	
EUI-434					
EUI-438					
EUI-429					
EUI-445					
57	AIRE	SFA-7105 SET	11	EGK-293 EGJ-151 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
58	AIRE	ARS-9840 KIT	7	AWE-840	MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
59	AIRE	E497L	8	AWH-768 AWD-935	MERCEDES BENZ AXOR 2626M5
60	AIRE	C37480	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY E5
61	AIRE	LX776	14	AKD-720	MERCEDES BENZ AXOR 2628M5 - ATEGO 2425/48 Y VOLKSWAGEN 24 250E
				AJX-879	
				WGP-589	
				WGP-600	
62	AIRE	DA-1134	9	AWD-888	HYUNDAI H-1 3 VAN
				AWD-933	
				AWD-903	
63	AIRE	LX1093	3	EA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 916 C37
64	AIRE	P181064 KIT	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
65	AIRE	SFA8889 SET / ARS -8889 KIT	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
66	AIRE	110-6325 KIT	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
67	AIRE	FPA-54669	3	EUC-865	NISSAN FRONTIER
68	AIRE	ARS-2870	12	EUG-585	CHEVROLET COLORADO
				EUG-575	
				EUG-553	
				EUG-537	
				EUG-537	
69	AIRE	28000-Y41S8-1 KIT	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
70	AIRE	ARS-9839 KIT	50	EAL-381	VOLKSWAGEN
				EAL-386	
				EAL-403	
				EGC-150	
				WGH-902	
				EAG-773	
				EAG-962	
				EAG-968	
				EAG-766	
				EAG-947	
				EAG-937	
				EAG-964	
				EAG-946	
				EAG-963	
EAG-928					
EGB-835					
71	AIRE	PU3446 KIT	4	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
72	DULEVO	- (02) Filtro de aceite LF16015 - (02) Filtro de petroleo FS19821. - (02) Filtro Secador DSF-0202. - (02) Filtro de aire A-2210 y A-6008. - (02) Filtro de Agua WF2075.	10	AWO-754	DULEVO REVOLUTION 6000
73	GAS	NG5900	3	D1B-965	GOLDEN DRAGON XML6125J13CNQ
74	HIDRAULICO	H-71180	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
75	HIDRAULICO	HF-6561	3	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
76	HIDRAULICO	PSH-553	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
77	HIDRAULICO	HF6710	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
78	HIDRAULICO	HF-6510	3	EA-187	MERCEDES BENZ ACCELO 916 C37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3



79	HIDRAULICO	HF-6050 / HF-6059	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
80	HIDRAULICO	421-5479	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
81	HIDRAULICO	HF-6354	6	IT1-67	KOMATSU GD511-A1
82	HIDROLINA	PH-346	80	EAL-381 EAL-386 EAL-403 EGC-150 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-785 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928 EAG-933 AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600 AWE-840 YQ-3322 EEH-250 WGH-902 EGB-836	VOLKSWAGEN
83	PETROLEO	FS36277	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
84	PETROLEO	PSD-480/6	18	AWE-840 EAA-187 AWH-768 AKD-720 AWD-935 WGP-599 WGP-600 EGJ-151 XO-7299	MERCEDES BENZ ACTROS, ACCELO Y AXOR
85	PETROLEO	WK1060/1	15	WGR-721 WGS-225 EGK-293 EGK-479	MERCEDES BENZ ATEGO
86	PETROLEO	PSD-470/6	15	EAG-933 EAL-381 EAL-386 EAL-403 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963	ISUZU NPR75LKL5VAYN SINOTRUCK ZZ3257N4347N1 SINOTRUCK ZZ3257N3847N1
87	PETROLEO	23B 127 177	40	EAG-928 EGR-883	VOLKSWAGEN
88	PETROLEO	2RQ127177J	3	EAG-928	VOLKSWAGEN 17.260 DC ROBUST MAN E5
89	PETROLEO	HWS0890HD	3	EGR-883	SINOTRUCK CDW757
90	PETROLEO	P351329	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
91	PETROLEO	PSD-920/6	3	AJX-879	MERCEDES BENZ AXOR 2628/5
92	PETROLEO	PSD490/6	3	YQ-3322	FREIGHTLINER M2 112
93	PETROLEO	F53125	3	EGC-150 EEE-250	VOLKSWAGEN 17.220 VOLKSWAGEN
94	PETROLEO	PSD-970/1	10	WGH-902 EGC-150	VOLKSWAGEN
95	PETROLEO	541-6956	3	F9C01528	MINICARGADOR CAT
96	PETROLEO	FPF-525K	3	EUC-653	NISSAN NAVARA
97	PETROLEO	LF491 / LFP-491	3	EGB-836	VOLKSWAGEN 31.370/2010
98	PETROLEO	WK723	3	CA25D	RODILLO DINAPAC CA25D
99	PETROLEO	LFP-42	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
100	PETROLEO	PS1280	3	SR 220	CASE MINICARGADOR SR-220
101	PETROLEO	PEC-3021	10	AWE-840 XO-7299 YQ-3322	MERCEDES BENZ ACTROS Y LK-2638/40. FREIGHTLINER M2 112
102	PETROLEO	51 12503-0083	9	EAL-381 EAL-386	VOLKSWAGEN CONSTELLATION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3



103	PETROLEO	FPF-3022K	22	EAL-403 AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-879 WGP-599 WGP-600 EAA-187	MERCEDES BENZ
104	PETROLEO	DP-897	6	WGR-721 WGS-225	ISUZU NPR75LKL5VAYN
105	PETROLEO	FS19727	3	A1R-884	VOLVO VNL 64T
106	PETROLEO	KX 435D	30	EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928	VOLKSWAGEN ROBUST MAN
107	PETROLEO	BPS1332	6	EGR-883 IT1-57	SINOTRUCK CDW757 KOMATSU GD511-A1
108	PETROLEO	FPF-526K	50	PCC-199 PCC-197 PCC-151 PIL-876 EUA-639 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-460 PIY-462 PIY-489 EUC-653 938-G1 WGS-225	NISSAN FRONTIER HYUNDAI H100 TRUCK NISSAN NAVARA CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR ISUZU NPR75LKL5VAYN
109	PETROLEO	FPF-516AK	36	PCC-199 PCC-197 EUA-639 PIL-876 PIY-460 EUA-635 EUA-638 EUA-637 PIY-462 PIY-493 PCC-151 PIY-489	NISSAN FRONTIER
110	PETROLEO	FF5269	8	938-G1	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 638-G1
111	PETROLEO	FPF-400K	10	AWD-886 AWD-933 AWD-903	HYUNDAI H-1 3 VAN
112	PETROLEO	DP-5706	3	EAG-933	VOLKSWAGEN 9.170 NEW DELIVERY E5
113	PETROLEO	FF5687	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
114	PETROLEO	FS36259	3	EAI-170	DONGFENG DFH4250C2
115	PETROLEO	DP-80211	3	EGJ-151	SINOTRUCK ZZ4257V3247N1B
116	PETROLEO	PSC-491	7	EEH-250 WGH-902	VOLKSWAGEN
117	PETROLEO	SFF-5488	3	EAG-786	VOLKSWAGEN 31.390DC CUMMINS E5
118	PETROLEO	WK940/20	15	EGK-293 EGK-479	SINOTRUCK ZZ3257N6847N1 SINOTRUCK ZZ3257N6847N2
119	PETROLEO	H4110210901A0 (A2076)	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
120	PETROLEO	3694652 (FS53041NN)	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
121	PETROLEO	PA66GF33	3	EAK-434	JAC HFC3251KN
122	PETROLEO	SFR-9634FW	3	EAG-786	VOLKSWAGEN 31.390DC CUMMINS E5
123	PETROLEO	PEC-3029	24	EUG-585 EUG-575 EUG-553 EUG-537	CHEVROLET COLORADO
124	PETROLEO	LFP-356	3	SR-220	CASE MINICARGADOR SR-220
125	SECADOR	DSF-0204 / DSF-0202	81	EAL-381 EAL-385	VOLKSWAGEN





				EAL-403 EGC-150 EAG-773 EAG-962 EAG-968 EAG-785 EAG-947 EAG-937 EAG-964 EAG-946 EAG-963 EAG-928 EAG-933 EAI-170 EGJ-151 AWH-768 AWD-935 AKD-720 AJX-679 WGP-599 WGP-600 EGR-883 EGK-293 EGK-479 AWE-840	
126	SECADOR	DSF-0202 / DSF-0204	3	A1R-884	VOLVO VNL 64T
127	UREA	AS-2474	6	EAI-170 EAK-434	DONGFENG DFH4250C2 JAC HFC3251KN

5.1.2 Condiciones de Operación

Los repuestos, insumos y/o consumibles y sus componentes suministrados por los Proveedores no será un prototipo ni tampoco será repotenciado, serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas proporcionadas por la entidad.

5.1.3 Embalaje, Rotulación o etiquetado

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

5.1.4 Transporte y Seguros

El contratista asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, incluyendo consumibles de operación para la entrega, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos y/o consumibles empleados para la ejecución, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación y otros que demande el cumplimiento.

5.1.5 Garantía comercial o técnica

El proveedor deberá otorgar el tiempo de garantía de acuerdo a lo que indica el fabricante, contabilizados desde la Conformidad por parte del área usuaria, SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA.

5.2 Requisitos del proveedor y/o personal

Condiciones que debe cumplir el proveedor:

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.





Otras condiciones para la ejecución del servicio

Confidencialidad

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación y/o adquisición de bienes, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Recepción y conformidad del bien

El bien será recepcionado por el área usuaria conjuntamente con el soporte técnico del área técnica competente de la corporación municipal. La conformidad de los bienes estará a cargo del área usuaria, SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA.

5.3 Acciones de Supervisión

Revisión de embalaje, rotulación o etiquetas.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de bienes será con guía de remisión en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. Dirección: Av. Belisario Suarez 1075, San Juan de Miraflores 15801.

Plazo

Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra

5.5 Forma de pago

La forma de pago se realizará culminada la entrega de los bienes, previa conformidad de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA.

5.6 Penalidades aplicables

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones en ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Conformidad

La conformidad será otorgada por el área usuaria, SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES OPERACIONES Y MAESTRANZA, previa recepción del área usuaria conjuntamente con el soporte técnico del área técnica correspondiente.

5.10 Anticorrupción

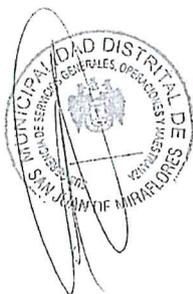
La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION:
EXPERIENCIA DEL POSTOR:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 386,000.00 (Trecientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 Soles), por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes filtros de unidades vehiculares.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><small>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</small></p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">65 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 03 días calendario: 25 puntos</p> <p>De 04 hasta 06 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 07 hasta 09 días calendario: 05 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 12 hasta 18, meses: 05 puntos</p> <p>Más de 18 hasta 24, meses]: 10 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declararán el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDSJM/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.